ADICIONAL No. 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00599- 2021, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SUSAN JULIETH PEÑA GUIO

Entre los suscritos: JUAN CARLOS URIBE SANDOVAL, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.508.077, expedida en Cúcuta, en su condición de Secretariode Cultura del Departamento Norte de Santander, nombrado mediante Decreto Nº 001152del 30 de diciembre del 2020, debidamente posesionado con acta de posesión Nº 10525 del 04 de enero del 2021, y quién actúa en nombre y representación del Departamento Norte de Santander, entidad con Nit. No.800103927-7, debidamente facultado por el gobernador del Departamento Norte de Santander para firmar el presente contrato de prestación de servicios mediante Decreto No.000252 de fecha 11 de febrero del 2016, quien para los efectos derivados del mismo se denominará **EL DEPARTAMENTO,** de una parte y, por la otra, **SUSAN JULIETH PEÑA GUIO,** mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1.090.407.049 RUT No 1090407049-7.; condomicilio en el condominio prados del este casa 6-26, de la ciudad de Cúcuta; correo electrónico: susi0448@hotmail.com; teléfono 3183762398; quien actúa en nombre propio, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente adicional No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 00**599 de 2021**, cuyo objeto es *"**EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL DEPARTAMENTO** a* "Prestar los servicios profesionales para para la realización de procesos jurídicos, que permitan el fortalecimiento de la dimensión cultural, en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA EN NORTE DE SANTANDER, con el código BPIN 2021004540026, que tiene como objetivo, el fortalecimiento y acompañamiento a los actores del sistema de cultura de Norte de Santander."previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a). Que el supervisor del contrato, solicita al Secretario de Hacienda Departamental que se hace necesario adicionar **CINCO MILLONES DE PESOS. ($5.000.000),** al valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **00599 de *2021***, así como prorrogar el tiempo de ejecución del mismo en un tiempo determinado en (2) dos meses, con el objeto de asegurar la continua y adecuada prestación de los servicios prestados por esta Secretaria. b) Que el Secretario de Hacienda Departamental de Norte de Santander considera atender los requerimientos manifestados por el Supervisor del Contrato. c) Que para la realización de la presente adición se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 3623 del 04 de octubre de 2021** expedida por el Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda Departamental, contando con los recursos y resultando conveniente en términos de economía y eficiencia en la gestión. d) Que por lo anterior, se encuentra oportuno y conveniente ampliar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **00599 de *2021*** en tiempo y valor en los términos previstos de la ley 80 de 1993. En mérito de lo expuesto, acuerdan **PRIMERO. PRÓRROGA:** Modificar la duración del contrato de prestación de servicios No. **00599 de *2021*** en el sentido de prorrogar el término de ejecución del contrato hasta **SETENTA (60) días**. **SEGUNDO: ADICIÓN EN VALOR A LA CLAUSULA TERCERA "PLAZO":** Adicionar al valor del contrato No. **00599 de *2021***, la

suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000),** conservando idénticas las condiciones a las inicialmente pactadas y sin perjuicio de los valores que allí se describan y plazos que subsistan sobre los mismos en el contrato inicial. **TERCERO: MODIFICAR LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CLAUSULA CUARTA. "FORMA DE PAGO". EL DEPARTAMENTO** cancelará a **EL CONTRATISTA** la presente adición en DOS (02) pagos mensuales por mes vencido por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000); CUARTO. GARANTÍA:** En atención a lo aquí dispuesto, el contratista deberá aportar modificaciones a la garantía inicialmente aportada, con idénticos amparos, el cual considerará los plazos y presupuesto descritos aquí. **QUINTO: AUSENCIA DE DESEQUILIBRIO ECONOMICO**: Al momento de la suscripción del presente adicional No. 01 al contrato **00599 de *2021*** y prórroga en tiempo, las partes manifiestan ausencia de desequilibrio económico del contrato y renuncian expresamente a cualquier reclamación de tal naturaleza. **SEXTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: la presente adición y prorroga se entenderá perfeccionada con las firmas de las partes. **SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato **No 00599 de *2021*** continúan vigentes en lo que no resulten contrarias a la presente adición y prorroga.

Proyecto y Reviso: Jairo A. Mora M. asesor jurídico Sec. Cultura Dptal.

Proyecto: contratista área jurídica Susan J. Peña